



Río Gallegos, 27 de septiembre de 2023.-
Expte. N° 531.606 /MTEySS/2022

ACTA N° 16

En la Ciudad de Río Gallegos, a los 27 días del mes de septiembre de 2023, siendo las 14:00 horas, previamente citados, comparecen ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz; por el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL** lo hacen la Sra. Julia **RUIZ** titular del D.N.I N° 13.777.902 (Secretaria de Estado de Gestión Pública); la Sra. Claudia Marcela **PARDO** titular del D.N.I N° 23.655.231 (Subsecretaria de Fortalecimiento del Empleo Público y Recursos Humanos), el Sr. José Eduardo **VERA** titular del D.N.I N° 17.734.480 (Director de Calidad de Servicios y Evaluación de Gestión) y la Sra. Marina **BASALO** titular del D.N.I. N° 23.701.304 (Subsecretaria de Agenda Pública); por la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.)** lo hace la Sra. Mirta Beatriz **SANDOVAL** titular del D.N.I N° 22.079.856; por la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)** lo hacen la Sra. Sandra **SUTHERLAND** titular del D.N.I. N° 20.921.365 y la Sra. Verónica **OLIVARES** titular del D.N.I. N° 33.844.955, por la **AUTORIDAD LABORAL** lo hace la Secretaria de Estado de Trabajo, Dra. Guadalupe **NOVAS**.

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

Buenas tardes a todos y todas, siendo las 14:20 horas, encontrándose ausente la entidad gremial UPCN y en los términos acordados mediante **Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Rediscusión del Convenio Colectivo de Trabajo General y Carrera de la Administración Pública Provincial, Capítulo III "De las Reuniones" Apartado 11° (Acta N° 07)**, damos inicio a la mesa de la Rediscusión del Convenio Colectivo de Trabajo General y de Carrera de la Administración Pública Provincial.

Luego de un debate, las partes analizaron y pre-acordaron los artículos que a continuación se detallan:

DE LA SUBCOMISIÓN DE CARRERA

ARTÍCULO N° 118: *Crease la Subcomisión de Carrera dependiente de la CPCE a los fines de garantizar que las oportunidades de formación, aprendizaje, reconocimiento del desempeño y del desarrollo se efectivicen en la movilidad de la carrera durante la trayectoria laboral del trabajador. Asimismo la Subcomisión de Carrera podrá constituirse tanto sea en forma local como regional según las necesidades de la jurisdicción.*

ARTÍCULO N° 119: *La Subcomisión estará conformada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley Provincial N° 2986 y su Decreto Reglamentario N° 2209/07, a la que se le agregará un (1) representante del área de Recursos Humanos de cada Jurisdicción o Delegación Regional según corresponda.*



ARTÍCULO N° 120: Serán atribuciones de la Subcomisión de Carrera:

- a) Vigilar el cumplimiento de las normas de Carrera y de evaluación de desempeño laboral de los trabajadores de la Jurisdicción.
- b) Solicitar las investigaciones pertinentes en caso de infracciones o desviaciones en los procedimientos de concurso y evaluación.
- c) Verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimiento de las evaluaciones de desempeño, de idoneidad y empirismo.
- d) Controlar que todos los procesos sean administrados con eficiencia, eficacia y transparencia, y que se realicen las debidas comunicaciones.
- e) Informar a la C.P.C.E. respecto a las observaciones o impugnaciones presentadas en los procesos de promoción y selección.
- f) Efectuar las observaciones que estimaran necesarias sobre las evaluaciones realizadas que no cumplieren con lo dispuesto por la normativa vigente.

Presentar a la jurisdicción que corresponda, el informe final del proceso de promoción.

Que no siendo para más, se cierra el presente acto a las 16:45 horas, fijándose una nueva reunión para el día 28 de septiembre del año en curso, a las 14 horas en la Sala de Reuniones de la Contaduría Provincial sita en Avenida Néstor Kirchner N° 1045. Se firman nueve (9) ejemplares del mismo tenor.